

---

DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

INFORME DE COMISARIO

MINGA S.A.

---

Quito D.M., 20 de julio de 2020

A la Junta General de Accionistas de  
**MINGA S.A.**

En calidad de Comisario de MINGA S.A., y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.0014 de septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de compañías y la nominación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario analizar, así como he revisado el Balance General de la Empresa por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, sobre los cuales procedo a rendir mi informe;

1. Los Administradores han cumplido con las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General.

2. Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

3. He revisado el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, el mismo que cumple con las disposiciones legales vigentes.

4. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.

5. El sistema de Control Interno Contable de MINGA S.A., tomado en su conjunto fue diseñado para cumplir con los objetos del mismo, que es prever a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con las autorizaciones que corresponden y se registran correctamente, para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los Estándares Internacionales que son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Principios de Contabilidad General Aceptados.

6. Las políticas contables aplicadas en la Compañía hasta el cierre del año 2019 son las establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

#### **BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. -**

Los Estados Financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que proveen la realización de Activos y la cancelación de Pasivos en el curso normal del negocio.

#### **BASE DE PRESENTACION. -**

Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del año 2006, la Superintendencia de Compañías en Ecuador, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las Compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros. De igual manera mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de noviembre del año 2008, la entidad de

Control Societario dispuso el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF y para el caso de MINGA S.A., se debe aplicar los estándares internacionales a partir del año 2012, siendo el año de transición en 2011.

Los Estados Financieros MINGA S.A., comprenden el Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019, el Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas Notas. Estos Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en todos sus aspectos significativos y surgen de los registros contables de la compañía que son presentados en la moneda funcional en el Ecuador (Dólares de los Estados Unidos de América)

Para el ejercicio económico 2019 la Compañía presenta un Capital de USD \$802,000 un total de ingresos por USD \$5,999,473; un total de Costo y Gasto por USD \$ 6,349,012 y una pérdida del Ejercicio por USD \$349,539.

Las variaciones las podemos apreciar en el siguiente cuadro:

|                   | 2019      | 2018      | Variación | %        |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|----------|
| <b>INGRESOS</b>   | 5,999,473 | 6,056,627 | -57,154   | -0.94%   |
| <b>EGRESOS</b>    | 6,349,012 | 5,926,416 | 422,596   | 7.13%    |
| <b>RESULTADOS</b> | -349,539  | 130,211   | -479,750  | -368.44% |

El Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece la tasa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinvertieran en el país y la tasa del 25% sobre el resto de utilidades se aplique para el cálculo de impuesto a la Renta. En base a la Utilidad de la Compañía en este periodo se ha determinado el 15% para la Participación de Trabajadores y el 25% de impuesto a la Renta.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia a los registros asentados en los libros contables.

En mi opinión los Estados Financieros, criterios y políticas contables seguidos por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2019 son adecuados y han sido aplicados de manera uniforme.

La información presentada por la Administración refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MINGA S.A. al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con Estándares Financieros Internacionales.

Atentamente;

Ing. CPA Sonia Yalamá  
COMISARIO PRINCIPAL